



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 46/25

Ref. N° 165/25

MGL/PP/CAC



190

RESOLUCIÓN EXENTA N° - /

MAT: APRUEBA BASES "PROCESO DE POSTULACIÓN PARA CUPOS DE PASANTÍA "FORTALECIMIENTO DE LA RED ASISTENCIAL" PARA MÉDICOS CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19.664 EN LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO.

SAN MIGUEL 30 ENE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469 ; en los artículos 6° y 28° del Decreto N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; en la ley N° 19.664, de 2000, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; en la ley 20.261 de 2008 que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 91, de 2001, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664; en el memorándum N° 05, de fecha 22 de enero de 2025, del Departamento de Capacitación y RAD del Servicio de Salud Metropolitano Sur; Decreto Afecto N° 17, de 2024, del Ministerio de Salud sobre nombramiento de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 y 23 del DFL N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 19.469 y el artículo 8, del Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud, y:

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de

la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, asimismo, al Servicio de Salud Metropolitano Sur, le corresponde la coordinación a nivel local de los procesos de capacitación de los médicos en Etapa de Destinación y Formación que respondan a las necesidades asistenciales del Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3º Que, en relación a las necesidades de la Red Asistencial, se requiere capacitar, mediante pasantías, denominadas Capacitaciones Continuas, a los médicos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, contratados bajo el Artículo 8º de la Ley 19.664 (En Etapa de Destinación y Formación), en las materias más sensibles para el correcto ejercicio profesional. De esta manera, se pretende otorgar mayor seguridad en la ejecución de procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados a la población a cargo de los establecimientos de la Red.

4º Que, en el ejercicio de la facultad ante dicha, el Director de Servicio requiere convocar a los Médicos contratados en las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 19.664 en la Etapa de Destinación y Formación, para participar en el proceso de selección único y centralizado para acceder a cupos del programa de capacitación continua, antiguamente llamados mes por año, mediante un proceso objetivo y con una oferta previamente publicada por este Servicio de Salud.

5º Que, en marco de lo antedicho se han de otorgar programas de capacitación continua para los médicos ingresados a la EDF año 2022 - 2023, seleccionados como prioritarios, que será pre requisito para la postulación a la oferta restante.

6º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º LLÁMESE a Proceso de Selección en programa de capacitación continua año 2025 para médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación del Servicios de Salud Metropolitano Sur.

2º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de Capacitación Continua año 2025 para médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, cuyo texto es el siguiente:

"Bases Proceso de Selección para acceder a Cupos de Pasantía FORTALECIMIENTO DE LA RED ASISTENCIAL para Médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur".

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

1º:

El Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, llama a postular al proceso de Selección para acceder a cupos en las Pasantías Fortalecimiento de la Red del programa de capacitación continua año 2025 para médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación del Servicio y que hayan ingresado en los años 2023 y 2024.

La pasantía se lleva a cabo en uno de los Hospitales de la Red del SSMA, y su principal objetivo es favorecer el desarrollo de competencias para mejorar la pertinencia en la derivación, por consiguiente, mejorar la resolutiveidad de APS en la atención a personas con patologías de mayor prevalencia.

Dicho Programa de Capacitación se registrá por las presentes Bases. Los cupos disponibles son los siguientes:

Hospital	Especialidad	03 al 28 de marzo 2025	01 al 29 de abril 2025	05 al 31 de mayo 2025	02 al 30 de junio 2025	Dirigido a Medicos de comunas:
RH. Barros Luco	Neurocirugía	02 cupos	02 cupos	02 cupos	02 cupos	San Miguel, San Joaquin PAC La Cisterna. Lo Espejo. Buin Paine
H. Barros Luco	Medicina Interna	02 cupos	02 cupos	02 cupos	02 cupos	San Miguel, San Joaquin PAC La Cisterna. Lo Espejo. Buin Paine
H. Exequiel Gonzalez C.	Otorrino	01 cupo	01 cupo	01 cupo	01 cupo	Toda la red
H. Exequiel Gonzalez C.	Oftalmología	01 cupo	01 cupo	01 cupo	01 cupo	Toda la red
H. Exequiel Gonzalez C.	Neurología Infantil	01 cupo	0	0	0	Toda la red
H. Exequiel Gonzalez C.	Inmunología	0	0	01 cupo	01 cupo	Toda la red
H. El Pino	Medicina Interna	0	01 cupo	01 cupo	01 cupo	San Bernardo El Bosque
H. El Pino	Cardiología	0	01 cupo	01 cupo	01 cupo	San Bernardo El Bosque
H. El Pino	Urología	0	01 cupo	01 cupo	01 cupo	San Bernardo El Bosque

2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas.

II.- Anexos:

Anexo N° 1: "Cronograma".

Anexo N° 2: "Recepción de la postulación en el Servicio de Salud Metropolitano Sur

Anexo N° 3: "Formulario de Postulación".

Anexo N° 4: "Certificado de Autorización del director/a del Establecimiento de desempeño".

Anexo N° 5: "Formulario resumen de capacitaciones"

Anexo N° 6: "Formato de carta de Aceptación del cupo de Capacitación Continua".

3º: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en la ley N° 19.664 de 2000, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo N° 91/2001.

4º: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Servicio de Salud Metropolitano Sur: Servicio que integra el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005, comprendiendo las comunas de Buin, Calera de Tango, El Bosque, La Cisterna, La Granja, Lo Espejo, Paine, Pedro Aguirre Cerda, San Bernardo, San Joaquín y San Miguel.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos en programa de capacitación continua año 2025, para médicos contratados en la etapa de destinación y formación del Servicio.

Pasantía fortalecimiento de la red:

Centros Formadores: Centros Hospitalarios, que ofrecen cupos para pasantías en sus diversos servicios, en virtud de convenios celebrados con el Servicio, o sobre la base de dependencia jerárquica ofrecen cupos para capacitación en sus diversos servicios de acuerdo a las necesidades de atención de los mismos y las políticas nacionales de salud.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico EDF contratado por el artículo 8º de la ley 19.664 por el Servicio de Salud

Ministro de Fe: Encargado de personal o Recursos Humanos del Establecimiento de Salud o Notario Público. Debe certificar que lo presentado es copia fiel del original.

Comisión de Evaluación y Reposición: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

5º: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: mariajose.lucero@ssms.gob.cl , o bien, al fono: 225763799 - 225763673 del Departamento de Capacitación del Servicio y Rad.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

6º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por la Dirección del Servicio mediante resolución, que será distribuida a través del Departamento de Capacitación y RAD y sus referentes en los establecimientos. Se publicará a través del sitio web del Servicio.

7º: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano de la Etapa de Destinación y Formación que regula la ley N° 19.664, contratado en el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º de la ley 19.664 con contrato vigente y que hayan ingresado los años 2023 y 2024.

Los dos primeros puntos serán validados a partir de la información contenida en la relación de servicio.

2. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos, de acuerdo a lo indicado en los puntos 9º y 10º de las presentes Bases.
3. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

Será de la sola responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos por respectivas bases para el ingreso a los Programas de capacitación.

8: El médico EDF estará sujeto a las siguientes obligaciones

- 1.- Cumplir con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva pasantía de fortalecimiento de la Red.
- 2.- Tener una conducta personal intachable durante la realización de la pasantía y cumplir con las obligaciones funcionarias, observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo.
- 3.- Este programa no incluye presupuesto asignado a los participantes y será de su exclusivo cargo todo costo extraordinario no autorizados por estas consideraciones, en el que pudiera incurrir cada funcionario por decisión propia.
- 4.- Marcar el horario de entrada y salida de la jornada laboral correspondiente a la pasantía, según modalidad establecida por el establecimiento hospitalario.
- 5.- Participar del proceso de evaluación de la rotación, comprometiéndose a opinar y responder los instrumentos que sean puestos a disposición, por parte de la coordinación de la pasantía, al finalizar la rotación, dentro del mes siguiente a su conclusión, lo que permitirá conocer el grado de satisfacción sobre el desarrollo de esta.
- 6.- Gestionar la firma de las pautas de evaluación respecto a su participación en la pasantía y enviarlas a más tardar dos semanas finalizada la rotación.

7.- Si el médico EDF seleccionado desiste del cupo obtenido, debe formalizar su decisión a través de una carta a la encargada de capacitación del servicio, con copia al director/a del CESFAM al que corresponde.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

9º: Presentación de los Antecedentes. -

El postulante debe incluir toda la documentación solicitada, en su respectiva carpeta digital individual. No se aceptarán documentos enmendados o incompletos.

La entrega de los antecedentes, esto es de la documentación señalada en el punto 10, deberá enviarse vía correo electrónico a mariajose.lucero@ssms.gob.cl, profesional del departamento de Capacitación y Rad de la Dirección de este Servicio de Salud de acuerdo al Anexo 1 "Cronograma".

Los antecedentes deberán enviarse ordenados, numerados y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el proceso. Será responsabilidad del postulante completar y adjuntar al correo electrónico debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. **Se aceptarán las postulaciones que contengan toda la documentación en un solo correo electrónico, no de forma parcelada.**

De no presentarse los antecedentes en la forma descrita previamente, no se otorgará puntaje al rubro al que corresponda.

10º: Contenido de la Carpeta para la Postulación.

Prevía a la confección de los antecedentes el postulante debe tener válidamente emitido los certificados contenidos en los anexos 3 al 5 y los documentos que se solicitan para complementar anexos.

1. **ANEXO 3:** Formulario de Postulación en pdf.
2. Fotocopia carnet de identidad en pdf.
3. **ANEXO 4:** Certificado de autorización del director del Establecimiento de desempeño, emitido por el responsable legal del establecimiento en el que se desempeña el médico EDF, indicando las fechas tentativas para la comisión de servicio y recalando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales en PDF.
4. **Certificado de capacitaciones del SIRH con corte al 24 de enero 2025.** Lo que no se encuentre registrado en el SIRH no tendrá validez. Este documento debe ser solicitado vía correo electrónico a Srta. María José Lucero, MaríaJose.Lucero@ssms.gob.cl
5. **Curriculum Vitae** actualizado en PDF.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener los timbres(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente.

De comprobarse adulteración de documentos, el postulante será eliminado del proceso de selección.

11º: Admisibilidad de la Postulación.

Para la Admisibilidad de las postulaciones, es imprescindible que se acompañen los antecedentes en la forma descrita en los puntos 7 - 9 y 10 del presente documento.

La Comisión de Evaluación está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen los antecedentes señalados en la forma solicitada.

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

12º: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de personas o quien lo subrogue.
- b) Jefe de Departamento de Capacitación y Rad del SSMS o quien lo subrogue
- c) Encargado de los médicos en etapa de destinación y formación de la dirección del SSMS o quien lo subrogue.
- d) 1 delegado, representante de los médicos EDF del SSMS.
- e) Un representante de los directores del territorio donde se encuentren los postulantes
- f) Un secretario de acta, encomendado por el departamento de Capacitación y Rad.

La Comisión será presidida por el subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas o quien la subrogue.

La Comisión sesionará con 50% de los miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría y en caso de empate, el presidente de la Comisión resolverá.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el punto 11 de las presentes bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.

3º) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:

- a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- b) Análisis particular de las postulaciones.
- c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.

13º: Examen de Admisibilidad de las Postulaciones

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en el punto 11 de las presentes bases administrativas.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un Acta que dé cuenta de ello para efectos de la elaboración del listado provisorio de puntajes, la inadmisibilidad será notificada por correo electrónico indicado en la postulación, con copia al encargado de capacitación del establecimiento de origen.

14º: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -

La Comisión de Evaluación y Calificación realizará el proceso de revisión sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando

correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia del departamento de Capacitación para consultas de los postulantes vía correo electrónico.

15º: Rubros y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubros a calificar en el proceso	Puntaje Máximo
1.- Año de Ingreso a la EDF Art 8º	60
2.- Capacitaciones continuas previamente realizadas al 24 de enero 2025. Son válidas las capacitaciones realizadas por MINSAL (PFC), SSMS, Comuna y en forma particular.	40
TOTAL	100

a) Asignación de puntaje por rubros.

El puntaje de los rubros 1 al 3 se otorgará como se describe a continuación:

RUBRO 1: AÑO DE INGRESO (Máximo 30 puntos)

Para este rubro, se considerará el registro de la relación de servicio emitido por Departamento de Gestión de las Personas del Servicio de Salud. Este documento será gestionado por la comisión.

El puntaje a otorgar será según la siguiente tabla:

MESES	PUNTAJE
7 y 8	30
9 y 10	40
11 y 12	50
13 y más	60

RUBRO 2: CAPACITACIONES CONTINUAS (máximo 40 puntos)

El postulante para este rubro debe presentar el **Anexo 5** completo con fecha de corte 24 de enero 2025.

En este Rubro se considerará toda actividad de perfeccionamiento y capacitación del "Programa de Formación Médica continua" **aprobada y las que se realizan en forma particular**. Las capacitaciones deben tener un mínimo de 20 horas académicas o 16 horas cronológicas y haber finalizado durante el período EDF.

Las capacitaciones que han sido dictadas a través del programa de formación médica continua y que serán consideradas para esta postulación son las siguientes:

- ✓ **Curso de ACLS**
- ✓ **Curso PALS.**
- ✓ **Geriatría En Atención Primaria De Salud**
- ✓ **Inducción funcionaria DSSMS**
- ✓ **Curso De Conceptos LGBTQIA+ Desde Un Enfoque De Derechos**

- ✓ **Curso de actualización clínicas en medicina interna: Medicina interna para médicos no especialistas**
- ✓ **Curso De Capacitación Para El Abordaje En Salud De Las Personas Afectadas Por La Represión Política Ejercida Por El Estado Entre 1973-1990**
- ✓ **Curso De Salud Mental En El Adulto**
- ✓ **Salud Mental Infanto Juvenil**
- ✓ **Atención Urgencia MUE**
- ✓ **Violencia De Género**
- ✓ **Diplomado En Gestión De Servicios De Salud Mental En El Sistema Público De Salud**

CRITERIO	PUNTAJE
4 o más Aprobadas PFC	40
Entre 3 y 2 Aprobadas PFC	30
1 aprobada PFC	20
Aprobadas fuera del PFC	15
DESERCIÓN O REPROBACIÓN	-8
NO PRESENTA	0

b) Desempate:

El desempate se realizará considerando en las capacitaciones realizadas.

16°: Listado Provisorio

El departamento de Capacitación y RAd del Servicio de Salud deberá confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante, su puntaje y cupo otorgado (Materia de la Capacitación continua y Fecha de realización). Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se acepten la totalidad de cupos.

El listado provisorio se publicará en la página Web del Servicio de Salud: www.ssms.cl y enviado tanto a los postulantes y a los encargados de capacitación de cada establecimiento de la red en el plazo señalado en el Cronograma contenido el **Anexo N°1**.

17°: Informe Final del Proceso

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las postulaciones.
3. Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido por Oficio al Director de Servicio para la elaboración del respectivo acto administrativo que aprueba el proceso.

6.- Adjudicación de Cupos de Pasantía de FR

18 °: Adjudicación de Cupos de Capacitación Continua

La metodología para la asignación del cupo será priorizando el ranking y luego las preferencias de cada postulante. Es así, que el postulante con mayor puntaje accederá

a la pasantía seleccionada en su 1º prioridad. Luego el postulante con el siguiente mayor puntaje, accederá a su 1º prioridad salvo haya sido ocupada por el postulante anterior. De ser así, se le otorgará la seleccionada en 2º prioridad. Para los siguientes postulantes se utilizará sucesivamente el mismo criterio antedicho.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá a la confirmación de los cupos de las pasantías por el postulante mediante carta dirigida a la comisión evaluadora de pasantías médicos EDF del SSMS (**Anexo N° 6**), en los plazos que estipula el Cronograma (**Anexo N° 1**).

Al cumplirse el plazo para la confirmación, se publicará resultados definitivos según indica el cronograma,

Las pasantías deberán asumirse en la fecha que estipulen los respectivos cupos y de acuerdo a las normas internas de los establecimientos.

No se aceptarán postergaciones en su inicio al postulante.

Corresponderá al departamento de Capacitación y rad del Servicio de Salud Metropolitano Sur dictar la correspondiente Resolución de Comisión de Estudio, sin derecho a viático.

I.- ANEXOS

ANEXO N° 1: Cronograma

Publicación Pagina Web SS	3 de febrero 2025
Recepción de Antecedentes	4 y 5 de febrero 2025
Comisión de Evaluación	7 de febrero 2025
Publicación resultados provisorios	10 de febrero 2025
Aceptación de Cupo (las 15:00 hrs)	12 de febrero 2025
Publicación Listado Definitivo	13 de febrero 2025
Periodo de Pasantías	03 de marzo al 30 de junio 2025

Anexo N° 2: RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

II.- DOCUMENTACIÓN ENVIADA VÍA MAIL

ANEXOS	Nº páginas	SI	NO
Anexo Nº 3: "Formulario de Postulación".			
Anexo Nº 4: "Certificado de Autorización del Director del Establecimiento de desempeño".			
Curriculum Vitae actualizado			
Copia de Cédula de Identidad			

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO

Firma Postulante

Capacitación

Firma y timbre de

*** Una vez recepcionada la documentación vía mail, será reenviado el anexo N° II , confirmando la recepción de los documentos que se señala se adjuntan.**

ANEXO N° 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN A CUPOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO:

- **Servicio de Salud Metropolitano Sur**
- Establecimiento de desempeño:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno

[illegible]

Apellido Materno

[illegible]

Nombres

[illegible]

Dirección particular _____ celular _____

Teléfono particular _____ Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

CUPO A POSTULAR:

1º Prioridad de pasantía

[illegible]

2º Prioridad de pasantía

[illegible]

PRIORIDAD DE FECHAS

1º Prioridad

[illegible]

2º Prioridad

[illegible]

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL CUPO QUE SE ME ADJUDIQUE

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO

En _____ (ciudad) a _____ de _____ de 2025, yo _____, en mi calidad de Director/a y responsable técnico del _____ (establecimiento), autorizo y me comprometo a dar las facilidades al Dr.(a) _____, para cumplir con las exigencias de la capacitación continua en la especialidad en que se adjudique cupo , durante el periodo que comprenda ésta actividad la que no debe exceder a 20 días, entendiendo que puede ser entre los meses de marzo, abril, mayo o junio del presente año.

Lo anterior enmarcado en un criterio asistencial que permita dotar de mayor seguridad a la población beneficiaria, habiendo tomado las medidas de mitigación para el correcto desempeño de la agenda médica.

Nombre Director

Firma y Timbre

ANEXO N.º 5: CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUPO

SRES:
COMISIÓN EVALUADORA PASANTÍAS MÉDICOS EDF
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para confirmar mi cupo a la Capacitación Continua en _____ durante el periodo comprendido entre el _____ al _____ de _____ de 2025.

De antemano, muchas gracias.

_____, _____ de _____ de 2025.-

Firma Nombre y RUT (del postulante)

3º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta y los resultados del presente concurso a través del sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



SR. EDGARDO DIAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Director Atención Primaria Dr. Daniel Ruiz jefe departamento técnico en salud.
- Director Cefam: Héctor García, Maipo, Alto Jahuel, Calera de Tango, Bajos de San Agustín, Carlos Lorca, Cóndores de Chile, Santa Laura, Orlando Letelier, Hayddé López, Mario Salcedo, El Bosque, Santa Anselma, Eduardo Frei M., Padre Esteban Gumucio, Clara estrella, Julio Acuña Pinzón, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Lo Espejo, Miguel Ángel Solar, Raúl Moya Muñoz, Amador Neghme, Padre Pierre Dubois, Edgardo Enríquez, Lo Valledor norte, Villa Sur, COSAM PAC, Raúl Cuevas, confraternidad, Carol Urzúa, Juan Pablo II, El manzano, Raúl Brañes, Joan Alsina, COSAM San Bernardo, COSAM San Joaquín, Cefam Arturo Báez Goñi, CESFAM Santa Teresa de los Andes, CESFAM San Joaquín, Barros Luco, Recreo.
- Encargado de médicos en etapa de destinación y formación DTS (s)
- Unidad de Formación y Becas
- Depto. Asesoría Jurídica
- Delegados EDF SSMS
- Departamento Gestión de las personas SSMS.
- Departamento de Capacitación
- Oficina de Partes.